



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FACATATIVA- LP- 004-26

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD

FACATATIVÁ, SEPTIEMBRE DE 2026



CÓDIGO: GJC-FR-52
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

“ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso de contratación comprende la adquisición, expedición y administración del programa integral de seguros requerido por el Municipio de Facatativá, con el propósito de garantizar la adecuada protección de sus bienes muebles e inmuebles, activos, intereses patrimoniales y demás bienes o derechos sobre los cuales tenga responsabilidad legal o contractual.

En la actualidad, el Municipio de Facatativá cuenta con el Contrato de Seguros No. FACATATIVA-978-25, mediante el cual se garantiza la cobertura de los diferentes riesgos asociados a los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad. No obstante, dicho contrato se encuentra vigente hasta el 11 de Octubre de la presente anualidad, por lo que resulta necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso de selección que permita garantizar la continuidad ininterrumpida del programa de seguros, evitando periodos sin cobertura que puedan generar una afectación al patrimonio público y a los intereses de la Administración Municipal.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá suministrar las pólizas de seguros requeridas por la Entidad para amparar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus bienes e intereses patrimoniales, incluyendo, entre otros, los ramos de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global - Infidelidad y Riesgos Financieros (IRF), Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Vida Grupo, Automóviles, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas derivadas de convenios interadministrativos y demás coberturas que sean necesarias durante la ejecución contractual.

Así mismo, el alcance contractual comprende la expedición oportuna de pólizas, certificados de modificación, anexos, inclusiones, exclusiones, renovaciones y demás documentos asociados al programa de seguros, conforme a las necesidades del Municipio y a las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso de contratación.

De igual manera, el contratista deberá brindar acompañamiento técnico especializado en materia aseguradora, incluyendo asesoría en la revisión de coberturas, gestión y trámite de reclamaciones, atención de siniestros, análisis de riesgos y demás actividades necesarias para garantizar la suficiencia, oportunidad y efectividad de las protecciones contratadas.

El programa de seguros deberá mantenerse vigente durante el plazo contractual, garantizando la transferencia de los riesgos a una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, con el fin de proteger el patrimonio público, mitigar los impactos económicos derivados de la ocurrencia de siniestros y asegurar la continuidad de la gestión administrativa del Municipio de Facatativá.

NOTA: Se entiende por “demás pólizas”, aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada protección del patrimonio del Municipio, de los bienes por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de aquellos que se encuentren bajo su tenencia, administración, custodia o control y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

1.3. **CLASIFICACION UNSPSC** El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84	13	15	00	Servicio de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

Si la propuesta se presenta en forma individual o conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir la inscripción, calificación y clasificación del segmento, familia y clase, exigido para el presente proceso de selección.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta presentada por el proponente, la cual tendrá carácter obligatorio y deberá ajustarse integralmente a las condiciones, especificaciones técnicas y requerimientos definidos por la Entidad.

El presente contrato se celebra en el marco de un proceso de **Licitación Pública** y tiene por objeto la contratación del **Programa Integral de Seguros del Municipio de Facatativá**, el cual comprende los siguientes grupos de seguros:

- Póliza Todo Riesgo Daños Materiales.
- Póliza Todo Riesgo Maquinaria Amarilla.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Póliza de Manejo Estatal.
- Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros (IRF).
- Póliza de Automóviles.
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual – Accidentes Personales para Pasajeros del Bus 100 SMMLV.
- Póliza de Transporte de Mercancías.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Cumplimiento.
- Póliza de Vida Grupo.

En consecuencia, la evaluación técnica estará orientada a verificar que la propuesta presentada por el oferente cumpla con las coberturas, condiciones, límites, amparos, exclusiones, requisitos y demás especificaciones establecidas en los documentos del proceso, garantizando que el programa de seguros ofertado responda integralmente a las necesidades de protección patrimonial del Municipio de Facatativá.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE ESTUDIO – FICHA TÉCNICA, QUE INCLUYE LAS CONDICIONES A ASEGURAR EN CADA UNO DE LOS RAMOS, INCLUYENDO COBERTURAS Y CLAUSULADOS.

DISCRIMINACIÓN BIENES ASEGURADOS

EDIFICIOS:

NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	VALOR
RELACIÓN DE INMUEBLES PRESENTADA EN LA FICHA TÉCNICA		
TOTAL, EDIFICIOS		\$ 228.113.427.792,10

CONTENIDOS

DETALLE	COMODATO OBSERVACIÓN
EQ. ELÉCTRICO ELECTRÓNICO	\$ 3.578.732.536
EQUIPOS ELÉCTRICOS-ELECTRÓNICOS MOVIL Y PORTATIL	\$ 1.789.366.268
SOFTWARE	\$ 596.455.423
TOTAL MAQUINARIA - HERRAMIENTAS	\$ 3.000.439.288
MUEBLES Y ENSERES - CONTENIDOS	\$ 5.060.948.799
CONTENIDOS ESPECIALES	\$ 30.263.028
VEHICULOS REPOSO	\$ 740.000.000
EQUIPO MÉDICO	\$ 373.131.534
VACUNAS	\$ 100.000.000
DINERO	\$ 20.000.000
MERCANCÍAS	\$ 1.025.660.203



INSTRUMENTACIÓN MUSICAL - OTROS STR

\$ 501.713.221

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, CONTRATISTA

VALOR ASEGURADO : \$ 2.765.479.754

PARQUE AUTOMOTOR

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PRESENTADA EN LA FICHA TÉCNICA	
TOTAL:	\$ 3.925.700.000

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Facatativá y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o Custodia en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas o sedes de la entidad, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. Se dará cobertura todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, Incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HMAACP. Sustracción Todo Riesgo. No Se Aceptan Propuestas De Pólizas De Seguros Bajo La Modalidad De Riesgos Nombrados.

NOTA: El Inmueble ESTACION FERREA ubicado en la CARRERA 1 No. 5-43 y CALLE 7 No. 1-42, acorde a exigencia del comodante (INVIAS) deberá tener un aseguramiento con vigencia anualizada, lo cual será a partir del 2 de mayo 2027, por lo que la aseguradora adjudicataria aceptará emitir la póliza de todo riesgo daños materiales para este inmueble con la vigencia diferenciada respecto a la del programa general de seguros.

SEGURO DE AUTOMÓVILES.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable El MUNICIPIO o los perjuicios patrimoniales y/o Extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

PÓLIZA DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo de propiedad EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ o por los que sea legalmente responsable y/o la que se encuentre bajo su control y/o tenencia, y en general la recibida a cualquier título y/o por la que tenga algún interés asegurable, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas o a sus bienes.

POLIZA DE MANEJO GLOBAL (Valor Asegurado \$400.000.000)

Amparar a EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de sus Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. (Valor Asegurado \$1.000.000.000)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra EL MUNICIPIO, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el territorio nacional y en los países del Pacto Andino.

NOTA: El comodato con el cual se entrega el Inmueble ESTACION FERREA ubicado en la CARRERA 1 No. 5-43 y CALLE 7 No. 1-42 al municipio, y acorde a exigencia del comodante (INVIAS) deberá tener un aseguramiento de PÓLIZA RCE con vigencia anualizada, lo cual será a partir del 2 de mayo 2027, por lo que la aseguradora adjudicataria aceptará emitir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

con valor de 942.130.000 y vigencia diferenciada respecto a la del programa general de seguros, el pago de la póliza se realizará con los recursos del saldo disponible de reserva o en adición al contrato.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS. (Valor Asegurado \$500.000.000)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso, acorde a lo previsto en el Artículo 43 de la Ley 2063 de 2020 y el Artículo 46 del Decreto 1805 de 2020.

PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (Valor Asegurado \$800.000.000)

Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros

POLIZAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. (Valor Asegurado \$1.200.000.000)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, rural, nacional.

POLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES ALCALDE Y PERSONERO

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños corporales (gastos médicos, incapacidad permanente) y la muerte, que sufran los concejales, Alcalde y personero del municipio.

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS DEL BUS – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños corporales (gastos médicos, incapacidad temporal parcial e incapacidad permanente) y la muerte, que sufran los ocupantes del bus o buses en calidad de pasajeros, causados directa o exclusivamente por un accidente de tránsito ocurrido dentro del territorio nacional.

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los riesgos solicitados en los convenios suscritos por el Municipio con diversas entidades estatales, hasta los valores asegurados solicitados y las vigencias requeridas; el Municipio adicionará el contrato suscrito con la Aseguradora o utilizará los recursos asignados en el presente proceso para este ramo, en las sumas requeridas para dar el trámite respectivo en los ramos de cumplimiento y RC. De igual forma, El Municipio entregará los documentos que respalden este tipo de pólizas como contragarantías, certificado de disponibilidad presupuestal, acta de posesión del Alcalde y estados financieros, acorde a las políticas de la aseguradora adjudicataria.

Teniendo en cuenta que se requiere expedir las pólizas de cumplimiento necesarias durante la ejecución del contrato, quien se presente para el presente proceso debe tener aprobado y comercializar las pólizas de cumplimiento, so pena de rechazo de su oferta. El oferente seleccionado se compromete a expedir las pólizas requeridas para los convenios y/o contratos interadministrativos dentro de sus políticas.

SEGUROS OBLIGATORIO SOAT

OBJETO DEL SEGUROS: proteger los Daños Corporales Causados a las personas en Accidentes denominado SOAT (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito) el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentado mediante decreto 2544 de 1987 con el respectivo ajuste realizado por el Decreto 2497 de 2022.

Las condiciones, amparos límites y coberturas que se encuentran en la ley 33 de 1986 y reglamentado mediante Decreto 2544 de 1987 - Decreto 780 de 2016 - artículo 42 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2161 de 2021; son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Si en la propuesta se omiten o condicionan, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, la oferta no obtendrá puntaje en el ramo pertinente.

NOTA: Se validará con el oferente adjudicatario los SOAT que serán emitidos junto con el programa de seguros, y aquellos que serán expedidos cuando sea requerido por la entidad.

PARÁGRAFO: El Municipio de Facatativá se reserva el derecho de devolución de los seguros que considere que no cumplen con los requisitos legales. Igualmente, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el SOAT (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito) al Contratista, de vehículos que no se encuentren incluidos en el listado y de los cuales tenga responsabilidad la Entidad, en remisorio debidamente autorizado por el área encargada.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se requiere la expedición de pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales y demás garantías que sean necesarias para respaldar las actuaciones contractuales de la Administración Municipal, el proponente deberá contar con la autorización correspondiente para la comercialización y expedición de dichas pólizas, situación que deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la compañía aseguradora o por quien tenga la competencia para ello. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 2: Cada una de las pólizas contratadas deberá ajustarse estrictamente a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del contrato y condiciones ponderables. Dichas condiciones comprenden las coberturas, límites asegurados, deducibles, vigencias, beneficiarios, amparos adicionales y demás características requeridas por la Entidad para garantizar la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

1.5. VISITA DE INSPECCIÓN

EL MUNICIPIO tiene programada una visita para la inspección de los riesgos, a efecto de lo cual deberán presentarse en la Secretaría General, en la fecha y hora prevista en el cronograma. Esta visita tiene por objeto facilitar a los interesados la posibilidad de obtener por su propia cuenta y sus propios medios, la información que consideren necesaria para la formulación de la propuesta.

La visita de inspección a riesgos no es obligatoria, sin embargo, la Aseguradora o Aseguradoras que resulten adjudicatarias del proceso, no podrán, en ningún caso, oponer excepciones ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la inspección de uno o alguno de los riesgos de la Entidad.

1.6. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Podrán presentar oferta todas las personas jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales. El proponente deberá presentar una sola oferta para TODOS LOS RAMOS objeto del presente proceso, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes reglas:

En el caso que la participación se realice a través de proponentes plurales, si alguno o algunos de sus miembros no tiene autorización de alguno de los ramos por la Superintendencia Financiera para comercializar algún producto, este podrá presentar propuesta(s) para los ramos que tenga habilitados, pero deben participar como miembro del proponente plural que si tengan aprobados tales ramos y con las cuales se garantice la presentación de la propuesta para todos los ramos requeridos en el pliego de condiciones. Se acepta la presentación de propuestas para seguros de daños generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando ellas conformen una sola oferta y se oferten la totalidad de ramos solicitados en este proceso; para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

La Entidad acepta que cuando se trate de aseguradoras que pertenezcan a un mismo grupo asegurador (Holding), presenten una sola propuesta, siempre y cuando tengan la autorización por la Superintendencia Financiera para la expedición de seguros en todos los ramos aquí solicitados, y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades. La calificación será una sola, pero deberán demostrar dentro de los requisitos habilitantes que hacen parte del mismo grupo asegurador, so pena de rechazo de la oferta.

No se admitirán compañías de seguros que presenten ofertas separadas para completar los ramos requeridos, y no formen parte del consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que conformen para cubrir todos los ramos. So pena de rechazo de la oferta.

Se aclara que, en tales casos, para un mismo ramo no se podrá presentar más de una propuesta. El valor de todas las ofertas elaboradas para participar en el proceso no podrá superar el presupuesto asignado. En el evento de que alguna de las propuestas quede incurso en causal de rechazo, las demás sufrirán la misma sanción.

Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la



capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, establecidas en el CAPITULO 5 del presente documento, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES

1.7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Facatativá.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones dela convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de Facatativá aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para elMunicipio.

1.8. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.437.500.000) M/CTE**, valor determinado con fundamento en el estudio de mercado elaborado por la Entidad, en el cual se analizaron las condiciones económicas del sector asegurador, las necesidades de cobertura requeridas y los costos asociados al Programa Integral de Seguros del Municipio de Facatativá.

El contrato por celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) 2026002322	FECHA	VALOR
2.1.2.02.02.007.16.71347.10.01	22/07/2026	\$62.001.300
2.1.2.02.02.007.16.71351.10.01	22/07/2026	\$200.691.440
2.1.2.02.02.007.16.71354.10.01	22/07/2026	\$758.611.113
2.1.2.02.02.007.16.71355.10.01	22/07/2026	\$74.262.563
2.1.2.02.02.007.16.71356.10.01	22/07/2026	\$120.000.000
2.1.2.02.02.007.16.71358.10.01	22/07/2026	\$167.773.699
2.1.2.02.02.007.16.71359.10.01	22/07/2026	\$54.159.885
TOTAL		\$1.437.500.000

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR LOS RUBROS COMO SE DEFINE EN EL SIGUIENTE DESGLOSE DEL PRESUPUESTO, SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA. COMO CONSECUENCIA, LA SUMATORIA DE LOS SIGUIENTES PAQUETES DE SEGUROS NO PODRÁN SUPERAR EL LÍMITE PRESUPUESTAL ESTABLECIDO

RUBROS

RUBRO	VALOR	PÓLIZAS
SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT	\$ 62.001.300	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT
SERVICIO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO O TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	\$ 720.258.360	Póliza Todo riesgo Daños Materiales (bienes muebles e inmuebles)
SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 200.691.440	Automóviles

SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 74.262.563	Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Servidores Públicos, AP Pasajeros.
SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA	\$ 54.159.885	Vida Grupo alcalde, concejales, personero
OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS DE SEGUROS DE VIDA N.C.P.	\$ 206.126.452	Todo Riesgo Maquinaria, Manejo Global, IRF, Transporte Mercancías
SEGUROS DE CUMPLIMIENTO	\$ 120.000.000	Reserva
TOTAL	\$1.437.500.000	

Es de aclarar que se destinarán **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE.**, como reserva del presupuesto actualmente asignado, para realizar las adiciones pertinentes al programa de seguros y para los convenios interadministrativos que se suscriban durante la vigencia del presente proceso, y/o cualquier otra adición que se requiera hacer al contrato de seguros.

De igual forma, para el caso del ramo relacionado con los convenios y/o contratos interadministrativos, se verificará el compromiso del proponente en su expedición y que no haya indicios de la no expedición de los seguros de este ramo por el proponente; de no aceptarse esta condición, la propuesta se considerará no hábil. La Entidad entregará los documentos que respalden este tipo de pólizas como contragarantías, certificado de disponibilidad presupuestal como una adición al contrato de seguros, acta de posesión de la gerente y estados financieros, acorde a las políticas de la aseguradora adjudicataria.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato corresponderá a la vigencia ofrecida por la compañía aseguradora adjudicataria, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y bajo los siguientes criterios:

- 1. La vigencia de las pólizas iniciará el día **11 de Octubre a las 23:59 horas**.
- 2. La vigencia mínima global del programa de seguros será de **cuatrocientos quince (415) días calendario**.
- 3. Las pólizas correspondientes al **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)** tendrán una vigencia individual de un (1) año, contado a partir del vencimiento de cada una de las pólizas actualmente vigentes.
- 4. El plazo de ejecución del contrato corresponderá a la misma vigencia establecida para el Programa Integral de Seguros contratado.

Nota 1: El contratista deberá expedir la totalidad de las pólizas que conforman el Programa Integral de Seguros dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso o a la comunicación de aceptación de la oferta, según corresponda, garantizando el cumplimiento de las condiciones financieras, jurídicas y técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Nota 2: El contrato de seguros podrá ser adicionado o prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, cuando resulte necesario garantizar la continuidad de la protección de los bienes, activos, intereses patrimoniales y demás riesgos asegurables de la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato de seguro implica la necesidad de mantener vigente la cobertura sobre aquellos bienes que sean adquiridos por la Entidad durante la ejecución contractual, así como sobre los nuevos intereses patrimoniales que requieran protección, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales correspondientes.

1.10. LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.11. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá cancelará al contratista el valor correspondiente a las pólizas que conforman el Programa Integral de Seguros objeto del presente proceso de selección, dentro de un plazo de



treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La presentación de las respectivas facturas electrónicas de venta, debidamente expedidas conforme a la normatividad vigente y aprobadas por la Entidad.
- b. La expedición de la totalidad de las pólizas que conforman el Programa Integral de Seguros, de conformidad con las condiciones técnicas, coberturas, amparos y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso de selección.
- c. La presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- d. La acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con la legislación vigente aplicable.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica de venta y los demás documentos requeridos por la Entidad, así como la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda. El pago se efectuará previa presentación del informe de supervisión y la aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2. La acreditación del pago de aportes parafiscales deberá realizarse de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO 3. El contratista adjudicatario deberá informar al Municipio el número de la cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual se efectuarán los pagos derivados de la ejecución contractual. En caso de que el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura electrónica de venta, de conformidad con la normativa tributaria aplicable, con el fin de efectuar las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 4. Cada vez que se realice una adición, inclusión, prórroga o adquisición de una nueva póliza al programa de seguros, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para la expedición inicial.

NOTA 1. Si las pólizas no han sido correctamente emitidas, el término para el pago empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma, incluso si se realiza la corrección mediante anexo, contará la fecha del recibo a satisfacción del paquete de pólizas completo.

NOTA 2: Los pagos se efectuarán mediante la plataforma SECOP II, de conformidad en la guía de gestión contractual para proveedores exigido por Colombia compra eficiente.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.12. OBLIGACIONES

1.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

- 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
- 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos



laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda y acorde a las consideraciones específicas del contrato.

10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.

13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.

15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.

18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.

19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

21. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.

22. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

23. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.

24. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

25. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

26. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015

27. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual

1.12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con todas y cada una de las obligaciones establecidas en este, en la ficha técnica, los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Expedir la nota de cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección y remitirla a la Secretaría General, a más tardar, el día hábil siguiente a la expedición del acto de adjudicación.
3. Expedir las respectivas pólizas de seguros, junto con sus anexos, modificaciones, adiciones o aclaraciones a que haya lugar, dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el pliego de

- condiciones, la propuesta presentada por el asegurador, el Código de Comercio y las demás normas que regulen la materia.
4. Ejecutar el contrato de seguros en los términos descritos en la propuesta presentada por el asegurador, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas ofrecidas, y observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
 5. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas o intereses asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro; En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prorrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados.
 6. Destinar y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para garantizar la adecuada atención, administración y ejecución del programa de seguros del Municipio.
 7. Garantizar que cada una de las pólizas expedidas cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos, amparos básicos obligatorios, cláusulas obligatorias, cláusulas complementarias y deducibles establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.
 8. Responder por cualquier reclamación, actuación judicial o extrajudicial, demanda o proceso que sea promovido por su personal, sus subcontratistas o cualquier tercero contra el Municipio, cuando tenga origen o relación con la ejecución del contrato y le sea imputable al contratista.
 9. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración durante todas las etapas del contrato, evitando actuaciones que generen dilaciones, entorpecimientos o afectaciones al normal desarrollo de la ejecución contractual.
 10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de Seguros.
 11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 13. Informar oportunamente sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Facatativá
 15. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
 17. Expedir las pólizas requeridas para los contratos y/o convenios interadministrativos que requiera el municipio y que no vayan en contravía de la legalidad, conforme prorrogas y adiciones que se realicen al contrato.
 18. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.
 19. Emitir el programa de seguros de acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones sin exceder el Presupuesto Oficial previsto para el proceso.
 20. Determinar el costo del seguro con tasa única a cada ramo, aplicable también a las nuevas inclusiones

1.12.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

1.13. CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las

siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

1.15. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1**.

1.16. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviada por escrito a www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

En caso de indisponibilidad general o particular del SECOP II, para efectos de aplicación de guía y protocolo de indisponibilidad se informa correo electrónico institucional juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co

1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el publicado en la plataforma transaccional SECOP II

1.18. ADENDAS.

En cualquier momento, hasta dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Dependiendo de la modificación podrá emplearse el formato GJU-FR-148

1.19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

En la Hora y fecha prevista para la apertura de sobres, la entidad pública el listado de ofertas presentadas.

1.20. AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN. (Se llevará a cabo por medios virtuales)

En la fecha y hora prevista en el cronograma se adelantará la revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la ley 1150 de 2007.

En desarrollo de la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual contendrá la estimación definitiva de riesgos previsibles y que se entiende aceptada por los proponentes al presentar la oferta.

La asistencia o participación en la audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación no es obligatoria para los interesados en participar del proceso de selección o eventuales oferentes ni constituye un requisito habilitante de la propuesta presentada. En caso de que los interesados en participar en el proceso de selección opten por no asistir, se entiende que asumen incondicionalmente el resultado de la estimación definitiva de los riesgos conforme lo resuelto en la audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación.

Dada la importancia que la revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos representa para la ejecución del contrato que se pretende suscribir, a la misma podrá asistir el proponente directamente si es persona natural o un apoderado suyo suficientemente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado.

Para el caso de las personas jurídicas podrá asistir el representante legal, el cual deberá presentar al inicio de la audiencia el respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa

Si el representante legal no puede asistir, podrá hacerlo un apoderado suyo, debidamente facultado mediante poder formalmente otorgado y en donde se determine la facultad de representación para la citada audiencia, adjuntando dicho poder y el certificado de existencia y representación legal

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, podrá asistir el representante del consorcio y/o unión temporal, quien acreditará tal calidad presentando antes del inicio de la audiencia copia del documento de constitución de la respectiva figura asociativa. Si el representante legal del consorcio y/o unión temporal no puede asistir a la audiencia, podrá hacerlo un apoderado suyo, debidamente facultado mediante poder y/o autorización y en donde se determine la facultad de representación para la citada audiencia

El acta de esta audiencia, será publicada de conformidad con el presente documento

En el evento de ser necesario y a solicitud de algún interesado si se requiere precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, a continuación de la audiencia de riegos será tratado el tema.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el secretario o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la ley y las disposiciones de este pliego.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación y de conformidad con las fechas establecidas para el efecto, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita que será publicada en la página del SECOP; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012

En la audiencia la ENTIDAD CONTRATANTE responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que acriterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se podrá solicitar su presentación por escrito y así mismo se podrá responder por escrito dentro del término dispuesto para responder observaciones al pliego definitivo, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento.

El medio virtual y link de acceso a través del cual se adelantará esta audiencia será informado mediante Mensaje que se publicará en SECOP II.

1.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.22. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1.22.1. TASA IMPOSITIVA:

De conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable al presente proceso de contratación, el valor ofertado por los proponentes deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos directos e indirectos y demás cargas tributarias a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza del contrato de seguro y las obligaciones derivadas de su ejecución.

Para efectos de la estructuración económica de la oferta, los proponentes deberán tener en cuenta los gravámenes tributarios aplicables al presente proceso, los cuales se relacionan a continuación:

De Orden Municipal

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL

Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL
---	---	---------

Estampillas municipales

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato antes de IVA	2,50%

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado Contrato	de	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina			
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%		3%
	2.000.001	5.000.000	40%		3%
	5.000.001	7.000.000	60%		3%
	7.000.001	9.000.000	80%		3%
	Superiores a 9,000,000		100%		3%

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes del IVA	A partir de 1200 UVTs	1,50%

Concepto	Base Gravable	Porcentaje de retención
Estampilla para Justicia Familiar municipio de Facatativá	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes del IVA	2%

Retenciones de Orden Nacional

- Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	\$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$ 980.000	3,50%

- Retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
----------	------	----------------------	--------------------------

Rete IVA	Valor del IVA	0	15%
----------	---------------	---	-----

El contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

El Municipio de Facatativá efectuará las retenciones y descuentos tributarios a que haya lugar al momento de realizar los pagos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables.

NOTA: En caso de requerirse, se aportarán los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

CAPITULO II

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán presentar oferta todas las personas jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales. El proponente deberá presentar una sola oferta para TODOS LOS RAMOS objeto del presente proceso, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes reglas:

En el caso que la participación se realice a través de proponentes plurales, si alguno o algunos de sus miembros no tiene autorización de alguno de los ramos por la Superintendencia Financiera para comercializar algún producto, este podrá presentar propuesta(s) para los ramos que tenga habilitados, pero deben participar como miembro del proponente plural que si tengan aprobados tales ramos y con las cuales se garantice la presentación de la propuesta para todos los ramos requeridos en el pliego de condiciones. Se acepta la presentación de propuestas para seguros de daños generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando ellas conformen una sola oferta y se oferten la totalidad de ramos solicitados en este proceso; para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

La Entidad acepta que cuando se trate de aseguradoras que pertenezcan a un mismo grupo asegurador (Holding), presenten una sola propuesta, siempre y cuando tengan la autorización por la Superintendencia Financiera para la expedición de seguros en todos los ramos aquí solicitados, y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades. La calificación será una sola, pero deberán demostrar dentro de los requisitos habilitantes que hacen parte del mismo grupo asegurador, so pena de rechazo de la oferta.

No se admitirán compañías de seguros que presenten ofertas separadas para completar los ramos requeridos, y no formen parte del consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que conformen para cubrir todos los ramos. So pena de rechazo de la oferta.

Se aclara que, en tales casos, para un mismo ramo no se podrá presentar más de una propuesta. El valor de todas las ofertas elaboradas para participar en el proceso no podrá superar el presupuesto asignado. En el evento de que alguna de las propuestas quede incurso en causal de rechazo, las demás sufrirán la misma sanción.

Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, establecidas en el CAPITULO 5 del presente documento, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados y ciudadanía en general. Cuando el futuro proponente considere, exprese y especifique cual o cuales documentos o información podrían ostentar el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado], deberá solicitar a la entidad estatal que configure en el cuestionario una pregunta tipo anexo exclusiva para la información potencialmente reservada, durante el proceso evaluativo la entidad podrá aceptar o rechazar la solicitud de confidencialidad.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (ver formulario No. 1), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y debe contener todos los anexos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático y las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas para su entrega, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Únicamente se recibirán propuestas a través de SECOP II

Podrán presentar oferta todas las personas jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales. El proponente deberá presentar una sola oferta para TODOS LOS RAMOS objeto del presente proceso, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes reglas:

En el caso que la participación se realice a través de proponentes plurales, si alguno o algunos de sus miembros no tiene autorización de alguno de los ramos por la Superintendencia Financiera para comercializar algún producto, este podrá presentar propuesta(s) para los ramos que tenga habilitados, pero deben participar como miembro del proponente plural que si tengan aprobados tales ramos y con las cuales se garantice la presentación de la propuesta para todos los ramos requeridos en el pliego de condiciones. Se acepta la presentación de propuestas para seguros de daños generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando ellas conformen una sola oferta y se oferten la totalidad de ramos solicitados en este proceso; para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

La Entidad acepta que cuando se trate de aseguradoras que pertenezcan a un mismo grupo asegurador (Holding), presenten una sola propuesta, siempre y cuando tengan la autorización por la Superintendencia Financiera para la expedición de seguros en todos los ramos aquí solicitados, y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades. La calificación será una sola, pero deberán demostrar dentro de los requisitos habilitantes que hacen parte del mismo grupo asegurador, so pena de rechazo de la oferta.

No se admitirán compañías de seguros que presenten ofertas separadas para completar los ramos requeridos, y no formen parte del consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que conformen para cubrir todos los ramos. So pena de rechazo de la oferta.

Se aclara que, en tales casos, para un mismo ramo no se podrá presentar más de una propuesta. El valor de todas las ofertas elaboradas para participar en el proceso no podrá superar el presupuesto asignado. En el evento de que alguna de las propuestas quede incurso en causal de rechazo, las demás sufrirán

la misma sanción.

Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, establecidas en el presente documento, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES

2.6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

2.6.1. OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES.

Cuando se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera taxativa que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

2.6.2. DOCUMENTOS ECONOMICOS (FORMULARIO No. 6)

El Proponente diligenciará el FORMULARIO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem y la descripción indicados en el formulario No. 6 y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

En este sentido, aunque el Formulario no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del FORMULARIO No. 6 generará que la propuesta sea RECHAZADA

Cuando en el FORMULARIO No. 6 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA

El futuro contratista deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme al precio total del programa de seguros, sin superar el presupuesto establecido por rubro. El oferente deberá consignar el nombre del ramo, vigencia, valor asegurado, tasa, costo del seguro por ramo, todas las sumas globales y precios totales de la cobertura del programa de seguros, se deberá diligenciar el formulario de Propuesta Económica que establece la Entidad, el cual no podrá ser adicionado, modificado, no podrá suprimir información o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

La oferta económica debe estar debidamente firmada por el proponente, o de lo contrario la Entidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta. En la evaluación de la oferta económica presentada por cada proponente, el criterio de la oferta económica es el valor total del programa de seguros, para esto, se tomará el valor de cada ramo ofertado (Prima Total por Ramo), y se totalizarán (Sumarán) el total de cada ramo en la evaluación económica; si esta supera el valor establecido en el presupuesto por rubro, la propuesta se considerará como no hábil, la entidad verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. El valor total del programa de seguros debe ser

indicado en la plataforma Secop II.

En caso de redondeo de centavos/decimas, se redondeará al peso/unidad inmediatamente anterior si el rango es de 1 a 49 decimales / centavos, o al peso superior si el rango es de 50 a 99 decimales / centavos. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución adecuada de los trabajos del presente Proceso de Contratación

2.6.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Alcaldía Municipal de Facatativá NO limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas en atención a la cuantía del proceso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.6.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá NO limitara la convocatoria a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá en atención a la cuantía del proceso, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

2.6.5. COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La conformación del Comité Evaluador podrá modificarse en el curso del proceso de selección.

El Comité verificará si las propuestas se ajustan o no al pliego de condiciones, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se realizará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple. El Municipio tendrá el plazo indicado en el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

No se considerará ajustada al pliego de condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta. Tampoco será objeto de subsanación los criterios puntuables, sin perjuicio de solicitar explicaciones o aclaraciones que se requieran.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. REQUISITOS HABILITANES JURÍDICOS.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus

condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.
4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

3.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas

jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar, según corresponda.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio.
11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicará que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.

3.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de **“ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD”**
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa;
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Compraventa;
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá llegar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1
- Tomador: El proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

3.1.9. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.1.13. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

3.1.15. CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual conste que la compañía se encuentra legalmente autorizada para operar como entidad

aseguradora en Colombia y para expedir las pólizas que se requieren para el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que regulen la materia.

La certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. Especificar que la compañía se encuentra autorizada para operar como aseguradora y para expedir pólizas en los ramos relacionados con el objeto contractual.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante de carácter obligatorio para verificar la capacidad legal y autorización regulatoria del proponente.

3.1.16. CERTIFICACIÓN REDAM

La entidad verificará que no tenga reporte en la base de deudores alimentarios, vigente a la fecha de cierre (30) días de la presente Convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se efectuará tanto del representante legal / apoderado de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal

3.1.17. CERTIFICACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

La entidad verificará que no tenga reporte en la base de Certificado del Sistema de Registro Nacional, vigente expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre (30) días de la presente Convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se efectuará tanto del representante legal / apoderado de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal. LEY 1918 DE 2018

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- DE EXPERIENCIA

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación: La Entidad exige como requisitos para participar en el presente proceso de selección los siguientes

3.2.1.1. CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

La Carta de Presentación de la Oferta y el formulario No. 11 es soporte para el cumplimiento de las condiciones técnicas de Coberturas y Clausulados ofertados. En el evento que se presenten incongruencias en las pólizas emitidas por la compañía a la cual se le adjudique el presente proceso y este anexo técnico, prevalecerán los valores asegurados y condiciones técnicas exigidas en la presente selección.

Las coberturas y clausulas básicas establecidas en el Anexo Ficha Técnica son de obligatorio cumplimiento, como resultado, los oferentes deberán presentar compromiso de cumplimiento de las condiciones básicas establecidas (Formulario 11). En caso de omitir alguna de las coberturas o cláusulas básicas, o de disminuir las condiciones numéricas (sublímites, porcentajes, número de días, etc.) se entenderá como una desmejora a las condiciones básicas y es objeto de rechazo de la propuesta.

Al momento de realizar adiciones, inclusiones o modificaciones a las pólizas generadas para dar cobertura a cada uno de los ramos, deberán mantener las mismas condiciones durante la vigencia del programa de seguros, incluyendo coberturas y clausulados, deducibles y tasas; En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados.

Para efectos de cualquier otra póliza que sea requerida por la entidad, serán solicitadas a la aseguradora adjudicataria durante la ejecución del contrato y podrán ser expedidas por el contratista (compañía de seguros), bajo sus políticas internas de suscripción, sin ir en contravía de las condiciones técnicas adjudicadas.

3.2.1.2. EXCLUSIONES

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro, lo cual será demostrable a través de los clausulados de la aseguradora oferente y correspondientes a los ramos a contratarse en el presente proceso. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

3.2.1.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El proponente deberá mediante certificación suscrita por el Representante, relacionar el personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros, adicionalmente deberá presentar compromiso de:

- Ofrecer un plazo máximo de tres días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Ofrecer un plazo máximo de tres días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferente a la liquidación y pago de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.

3.2.1.4. REASEGUROS

El proponente deberá mediante certificación suscrita por el Representante, indicar los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.2.1.5. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

El proponente deberá mediante certificación suscrita por el Representante, presentar para todos y cada uno de los ramos a adquirirse en el presente proceso contractual, los procedimientos y los documentos que exigirá para las reclamaciones y el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro. La propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, además de la cobertura en la región. Se tiene en cuenta que el proponente no debe utilizar las expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, so pena de rechazo de la propuesta.

3.2.1.6. SERVICIOS.

El proponente deberá mediante certificación suscrita por el Representante, indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, los cuales deben incluir: capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro – visitas de inspección, la no entrega de este documento condiciona para con la entidad aceptar las solicitudes que sean razonablemente realizadas durante la vigencia del contrato de seguros. El número de capacitaciones o cualquier otro servicio que sea cuantificable, estará bajo potestad del oferente.

3.2.1.7. COMPROMISO DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO / CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

El proponente deberá mediante certificación suscrita por el Representante, comprometerse en la expedición de las garantías solicitadas en los convenios y/o contratos interadministrativos que suscriba el Municipio con otras entidades (Cumplimiento, Responsabilidad Civil, etc.) y acorde a las políticas de la aseguradora adjudicataria.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Se considerará como experiencia general aquella relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la contratación, administración, expedición y/o suministro de pólizas de seguros, en los ramos requeridos por la Entidad dentro del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la experiencia mediante contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Haber ejecutado máximo tres (3) contratos de seguros celebrados con entidades públicas y/o privadas.
3. Los contratos acreditados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
4. La sumatoria del valor de las primas correspondientes a los contratos acreditados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
5. Dentro de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar experiencia en mínimo seis (6) de los ramos de seguros requeridos en la presente convocatoria. La verificación se realizará sobre la totalidad de los ramos acreditados en las certificaciones y/o documentos contractuales aportados.
6. Los contratos acreditados deberán estar relacionados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos por la Entidad, hasta el tercer nivel, de acuerdo con la clasificación registrada en el RUP.

Cuando un proponente acredite experiencia obtenida mediante su participación en un consorcio o unión temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que aporta dicha experiencia, de conformidad con el documento de conformación de la figura asociativa y la información consignada en el formulario correspondiente.

La verificación de esta experiencia se realizará conforme a las reglas generales de valoración de experiencia establecidas en el presente documento.

Teniendo en cuenta que para La Entidad es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con contratos de seguros y, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, y acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán incluir en su propuesta, certificación de experiencia o copia de las pólizas de seguros en la que conste la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad contratante
2. Certificación con membrete de la Entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación (Aplicable cuando se adjuntan certificaciones emitidas por la entidad)
3. Objeto del contrato
4. Termino de ejecución del Contrato
5. Fecha de iniciación y terminación
6. Valor
7. Primas por ramo

Valoración de la Experiencia:

Certificación de la Experiencia: Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá anexar la certificación donde el valor, el objeto del contrato, plazo de ejecución, primas por ramo, fechas de inicio y terminación, o en su reemplazo copia de los contratos y actas que permitan verificar de la información

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que, la certificación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de que, la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.

- b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Las labores realizadas deberán ser acreditadas por las Entidades Contratantes. Para ello, el Proponente deberá anexar la certificación y/o actas de recibo y/o liquidación. En donde se pueda corroborar los ítems solicitados en lo respectivo a descripción y cantidad.

En caso de que, el proponente presente un número mayor de certificaciones de experiencia general, se tendrán en cuenta solo las primeras 3 aportadas para acreditar la experiencia.

Para la acreditación de experiencia de consorcio o uniones temporales, se acreditará de acuerdo porcentaje de participación del consorcio y/o unión temporal. En todo caso, para efectos de ser habilitado solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el Formulario “Experiencia del Proponente” del presente documento. Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de ser habilitado el factor de experiencia general, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario “Experiencia del Proponente”.

En caso de que, el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario “Experiencia del Proponente” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario “Experiencia del Proponente”, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

NOTA: La Entidad aplicará criterios diferenciales respecto al número de contratos para la acreditación de la experiencia, al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES PARA EXPERIENCIA GENERAL

Se considerará como experiencia general aquella relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la contratación, administración, expedición y/o suministro de pólizas de seguros, en los ramos requeridos por la Entidad dentro del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la experiencia mediante contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Haber ejecutado máximo cuatro (4) contratos de seguros celebrados con entidades públicas y/o privadas.
3. Los contratos acreditados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
4. La sumatoria del valor de las primas correspondientes a los contratos acreditados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
5. Dentro de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) de los ramos de seguros requeridos en la presente convocatoria. La verificación se realizará sobre la totalidad de los ramos acreditados en las certificaciones y/o documentos contractuales aportados.
6. Los contratos acreditados deberán estar relacionados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

3.2.2.2. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En caso de que el proponente acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente aplicable, la Entidad aplicará los criterios diferenciales correspondientes para la acreditación de experiencia, siempre que dicha condición sea debidamente acreditada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Se considerará como experiencia general aquella relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la expedición, contratación, administración y/o suministro de pólizas de seguros, incluyendo los ramos requeridos en el presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia diferencial, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar la experiencia mediante contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.
- 2. Haber ejecutado hasta cuatro (4) contratos de seguros celebrados con entidades públicas y/o privadas.
- 3. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados o en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 4. La sumatoria del valor de las primas ejecutadas correspondientes a las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del proceso.
- 5. Acreditar experiencia en mínimo tres (3) de los ramos de seguros requeridos en la presente convocatoria. La verificación se realizará sobre la totalidad de los ramos acreditados en las certificaciones y/o documentos contractuales aportados.
- 6. Los contratos acreditados deberán corresponder a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos por la Entidad y registrados en el RUP hasta el tercer nivel.
- 7. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal

La aplicación del criterio diferencial no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente proceso de selección.

3.2.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se considerará como experiencia específica en el trámite y atención de siniestros aquella acreditada mediante certificaciones en las cuales se evidencie que el proponente, en calidad de asegurador, ha atendido y efectuado el pago de indemnizaciones derivadas de reclamaciones presentadas por entidades públicas, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Acreditar máximo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas tomadoras de las pólizas y/o beneficiarias de las indemnizaciones correspondientes.
- 2. La sumatoria del valor de las indemnizaciones efectivamente pagadas y acreditadas en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- 3. Las certificaciones deberán ser expedidas por el tomador de la póliza y/o beneficiario de la indemnización, y deberán contener como mínimo la información necesaria para verificar la existencia del siniestro, el ramo afectado, el valor indemnizado y la fecha de pago de la indemnización.
- 4. Acreditar experiencia en mínimo tres (3) de los ramos de seguros requeridos en la presente convocatoria. La verificación se realizará sobre la totalidad de los ramos acreditados en las certificaciones aportadas.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, la experiencia específica en trámite de siniestros podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que conforman la figura asociativa.

Para efectos de la verificación de este requisito habilitante, únicamente se tendrán en cuenta los proyectos relacionados en el Formulario “Experiencia del Proponente en Siniestralidad” del presente documento.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se considerará como experiencia específica en el trámite y atención de siniestros aquella acreditada mediante certificaciones en las cuales se evidencie que el proponente, en calidad de asegurador, ha atendido y efectuado el pago de indemnizaciones derivadas de reclamaciones presentadas por entidades públicas, bajo las siguientes condiciones:

1. Acreditar máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por entidades públicas tomadoras de las pólizas y/o beneficiarias de las indemnizaciones correspondientes.
2. La sumatoria del valor de las indemnizaciones efectivamente pagadas y acreditadas en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
3. Las certificaciones deberán ser expedidas por el tomador de la póliza y/o beneficiario de la indemnización, y deberán contener como mínimo la información necesaria para verificar la existencia del siniestro, el ramo afectado, el valor indemnizado y la fecha de pago de la indemnización.
4. Acreditar experiencia en mínimo dos (2) de los ramos de seguros requeridos en la presente convocatoria. La verificación se realizará sobre la totalidad de los ramos acreditados en las certificaciones aportadas.
5. Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, la experiencia específica en trámite de siniestros podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que conforman la figura asociativa.

3.3.2.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se considerará como experiencia específica en el trámite y atención de siniestros aquella acreditada mediante certificaciones en las cuales se evidencie que el proponente, en calidad de asegurador, ha atendido y efectuado el pago de indemnizaciones derivadas de reclamaciones presentadas por entidades públicas, bajo las siguientes condiciones:

1. Acreditar máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por entidades públicas tomadoras de las pólizas y/o beneficiarias de las indemnizaciones correspondientes.
2. La sumatoria del valor de las indemnizaciones efectivamente pagadas y acreditadas en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
3. Las certificaciones deberán ser expedidas por el tomador de la póliza y/o beneficiario de la indemnización, y deberán contener como mínimo la información necesaria para verificar la existencia del siniestro, el ramo afectado, el valor indemnizado y la fecha de pago de la indemnización.
4. Acreditar experiencia en mínimo dos (2) de los ramos de seguros requeridos en la presente convocatoria. La verificación se realizará sobre la totalidad de los ramos acreditados en las certificaciones aportadas.
5. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal

3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso.

En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, que para el presente proceso contractual se requiere se encuentre vigente y en firme al cierre del mismo.

Al momento de llevar a cabo la verificación del RUP se tendrá en cuenta la última información financiera vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y la Secretaría General llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

CAPACIDAD FINANCIERA –RUP–

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”. De acuerdo con lo anterior, la entidad

verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación:

Así las cosas, los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo, y Rentabilidad del Patrimonio presentaron el siguiente resultado:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	CRITERIO GENERAL
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1
Nivel endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0.90
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	20
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a	(1.0) veces el presupuesto oficial

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán realizando la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el factor o porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito de Capital de Trabajo será verificado mediante la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, garantizando así la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal y promoviendo una mayor pluralidad de oferentes, sin comprometer la capacidad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato.

Como ya se anotó el Municipio de Facatativá tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente estudio, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal: Adjunto a la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).
Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Facatativá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad organizacional del proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	CRITERIO GENERAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad o pérdida operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.15
Rentabilidad del activo	Utilidad o pérdida operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.03

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA (MAYOR VIGENCIA)

Los seguros a contratar se determinaron de acuerdo a las necesidades legales de la entidad de preservar los bienes e intereses patrimoniales bajo propiedad, administración, tenencia o posesión del Municipio.

El futuro contratista deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme al precio total del programa de seguros, sin superar el presupuesto establecido **por rubro**. El oferente deberá consignar el nombre del ramo, vigencia, valor asegurado, tasa, costo del seguro por ramo, todas las sumas globales y precios totales de la cobertura del programa de seguros, se deberá diligenciar el formulario de Propuesta Económica que establece la Entidad, el cual no podrá ser adicionado,



modificado, no podrá suprimir información o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

La oferta económica debe estar debidamente firmada por el proponente, o de lo contrario la Entidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta. En la evaluación de la oferta económica presentada por cada proponente, el criterio de la oferta económica es el valor total del programa de seguros, para esto, se tomará el valor de cada ramo ofertado (Prima Total por Ramo), y se totalizarán (Sumarán) el total de cada ramo en la evaluación económica; si esta supera el valor establecido en el presupuesto **por rubro**, la propuesta se considerará como no hábil, la entidad verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. El valor total del programa de seguros debe ser indicado en la plataforma Secop II.

En caso de redondeo de centavos/decimas, se redondeará al peso/unidad inmediatamente anterior si el rango es de 1 a 49 decimales / centavos, o al peso superior si el rango es de 50 a 99 decimales / centavos. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución adecuada de los trabajos del presente Proceso de Contratación

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Una vez EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación técnica y su respectiva comparación.

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifico el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad. En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportado en puntajes, teniendo en cuenta que mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

El Precio, otorgando el mayor puntaje al oferente que a través que oferte la Mayor Vigencia, en los ramos establecidos para el objeto del futuro contrato, suma que a futuro puede ser utilizada por la Entidad en adiciones al valor del seguro o inclusiones al programa de seguros.

La calidad, soportada en la evaluación de los deducibles que debe pagar la Entidad para el pago del eventual siniestro, así como en el otorgamiento de coberturas y clausulas básicas (y mejoradas) y la atención, trámite y tiempo para el pago de siniestros.

Por último, el Estímulo a la Industria Nacional, con el fin de incentivarlos servicios ofrecidos por proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional (Ley 816 DE 2003, artículo 1 parágrafo, artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el quince (15) de diciembre de 2014).

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base a un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en

sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Mayor Vigencia en el programa de seguros	48
Evaluación de Coberturas, Clausulados y Deducibles	30
Mayor Valor Asegurado RCE	4,5
Atención, trámite y tiempo para el pago de siniestros	5
Apoyo industria nacional	10
Trabajadores con Discapacidad	2
Criterios Diferenciales MiPymes	0,25
Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,25
TOTAL	100

NOTA: La calificación de los criterios ponderables se redondeará a 2 dígitos, teniendo en cuenta los procedimientos de cálculo de cada criterio; excepto la validación de oferta económica, la cual cumplirá con los criterios mencionados en el numeral 6.5.1.

3.5.1. MAYOR VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS– 48 Puntos

La entidad asignará el máximo puntaje al oferente que oferte La Mayor Vigencia del programa de seguros, con una Vigencia mínima de 415 días a partir 11 de Octubre a las 23:59.

- 1. Seguro todo riesgo daños materiales (incendio, sustracción, terremoto, corriente débil, rotura de maquinaria).
- 2. Seguro todo riesgo maquinaria y equipo.
- 3. Seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 4. RCSP
- 5. Seguro colectivo de autos
- 6. Seguro de Manejo Global
- 7. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros
- 8. Seguro de Transporte de Mercancías
- 9. Seguro de Vida Grupo
- 10. Seguro de Convenios Interadministrativos
- 11. Seguro de Accidentes Personales para pasajeros

En el caso de los SOAT, tendrán una vigencia estándar de 1 año, el cual podrá ser solicitado si así es requerido.

La siguiente es la asignación de puntaje para La Mayor Vigencia:

MAYOR VIGENCIA DE LA PROPUESTA	PUNTOS OTORGADOS
Aumento del 0% hasta el 2%	0 puntos
Aumento del 2.5% hasta el 4%	10 puntos
Aumento del 4.5% hasta el 6%	20 puntos
Aumento del 6.5% hasta el 8%	30 puntos
Aumento del 8.5% hasta el 10%	40 puntos
Mayor o igual al 10.5% de la Vigencia Mínima	48 Puntos

3.5.2. COBERTURAS, CLÁUSULAS BÁSICAS Y DEDUCIBLES

Los límites, coberturas y cláusulas definidas y que se detallan en el Anexo Técnico COBERTURAS Y CLAUSULADOS, se consideran como oferta básica para cada ramo, por lo tanto son habilitantes y En caso de omitir alguna de las coberturas o cláusulas básicas, o de disminuir las condiciones numéricas (sublímites, porcentajes, número de días, etc.) se entenderá como una desmejora a las condiciones básicas

y es objeto de rechazo de la propuesta.

Si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula o cobertura y/o no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en la ficha técnica, se entenderá que el texto a aplicar es el requerido. Si al revisar el texto de alguna de las cláusulas o coberturas ofrecidas, se advierte que el objeto de la condición es diferente al de la descrita en la ficha técnica, o se ha sublimitado sin haberse inicialmente establecido un sublímite, se considerará no cumplimiento de las condiciones básicas habilitantes.

El ramo de SOAT, y convenios interadministrativos, no tendrá calificación ya que las condiciones del mismo son estándar para todas las aseguradoras en el caso del SOAT, y el compromiso de otorgar las pólizas para los convenios interadministrativos es habilitante.

Para obtener el puntaje básico y adicional, deberá presentar un anexo técnico detallando que coberturas y/o clausulados acepta, mejora o incluye.

Los amparos y/o clausulas cuyos textos o alcances no estén definidos en la ficha técnica, operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso, sin ir en contravía de las condiciones particularmente solicitadas y ofertadas en el proceso.

SUBTOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA

Cada propuesta recibirá el puntaje técnico definitivo por ramo, será la suma de los puntajes de deducibles, coberturas y clausulados, y finalmente el puntaje técnico total es el que resulte del promedio de los puntajes obtenidos por todos los ramos.

Puntaje Técnico Por Ramo Para Deducibles:

$$PDR_i = \frac{\sum D_i}{N_i}$$

PDR: Puntaje de deducibles para el ramo i

Di: Deducible de cada criterio en el ramo i

Ni: Numero de criterios con asignación de deducible del ramo i

Puntaje Técnico Por Ramo Para Coberturas:

$$PCR_i = (Ca)_i$$

PCR: Puntaje de cobertura para el ramo i

Ca: Puntaje de Cobertura Adicional del ramo i

Puntaje Técnico Por Ramo Para Clausulados:

$$PCLR_i = (Cla)_i$$

PCIR: Puntaje de Clausulado para el ramo i

Cla: Puntaje de Clausulado adicional para el ramo i

Puntaje Técnico por Ramo

$$PR_i = PDR_i + PCR_i + PCLR_i$$

PRi: Puntaje del Ramo i

Subtotal Puntaje Técnico

$$PT = \frac{\sum_i^n PR_i}{n}$$

PT: Puntaje total de Coberturas, Clausulados y Deducibles

n: Número total de ramos evaluados

3.5.2.1. COBERTURAS – 5 PUNTOS:

Otorgará un máximo de 5 puntos, siguiendo los lineamientos que se muestran a continuación. Para efectos de evaluación cada proponente deberá tener en cuenta las coberturas y cláusulas básicas por cada RAMO, incluidas en el anexo FICHA TÉCNICA, del presente Pliego de condiciones.

ÍTEM	PUNTAJE
------	---------

Totalidad amparos otorgados bajo los lineamientos exigidos en el presente pliego	0
De 1 a 3 amparos adicionales y/o mejorados	1
De 4 a 6 amparos adicionales y/o mejorados	3
De 7 en adelante amparos adicionales y/o mejorados	5

La propuesta se evaluará en cada una de las coberturas y recibirá el puntaje asignado por ramo.

NOTA: Para adquirir el puntaje adicional, se debe cumplir con las siguientes condiciones, teniendo en cuenta el número de amparos **Mejorados** y/o **Nuevos** para obtener el máximo puntaje:

1. Mejorar de amparos, Cada cobertura que se desee mejorar, deberá realizarse en mínimo 20% para aquellas con condiciones numéricas (Días – Porcentajes – Sublímites). Si la cobertura a mejorar cuenta con dos o más criterios numéricos, deberán ser mejorados en al menos el 20% cada uno de los criterios.
2. Incluir nuevos amparos, que no se encuentren dentro de las coberturas básicas, ni hagan parte del amparo básico.

3.5.2.2. CLAUSULADOS – 5 PUNTOS:

Otorgará un máximo de 5 Puntos, siguiendo los lineamientos que se muestran a continuación. Para efectos de evaluación cada compañía deberá tener en cuenta las coberturas y cláusulas por cada RAMO, incluidos en el anexo FICHA TÉCNICA, del presente Pliego de condiciones.

ÍTEM	PUNTAJE
Totalidad Cláusulas otorgados bajo los lineamientos exigidos en el presente pliego	0
De 1 a 3 Cláusulas adicionales y/o mejorados	1
De 4 a 6 Cláusulas adicionales y/o mejorados	3
De 7 en adelante Cláusulas adicionales y/o mejorados	5

La propuesta se evaluará en cada uno de los clausulados y cada propuesta recibirá el puntaje asignado por ramo.

NOTA: Para adquirir el puntaje adicional, se debe cumplir con las condiciones, teniendo en cuenta el número de Cláusulas **Mejoradas** y/o **Nuevas** para obtener el máximo puntaje:

1. Mejorar de cláusulas, Cada cláusula que se desee mejorar, deberá realizarse en mínimo 20% para aquellas con condiciones numéricas (Días – Porcentajes – Sublímites). Si la cláusula a mejorar cuenta con dos o más criterios numéricos, deberán ser mejorados en al menos el 20% cada uno de los criterios.
2. Incluir nuevas cláusulas, que no se encuentren dentro del clausulado básico, ni hagan parte del amparo básico.

3.5.2.3. EVALUACIÓN DE DEDUCIBLE – 20 PUNTOS

Otorgará un máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMOS 100 PUNTOS
0%	10 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	8 puntos
Superior a 1% y hasta 2%	6 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	4 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	2 puntos
Superior a 5%	1 puntos
2. RANGO EN SALARIOS MÍNIMOS	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMOS 100 PUNTOS
0 SMMLV	10 puntos
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	8 puntos
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	6 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	4 puntos

Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	2 puntos
Superior a 4 SMMLV	1 puntos
TOTAL (1 + 2)	20 PUNTOS

No se aceptará deducible alguno en los ramos de automóviles, RCSP, gastos generales-rotura de vidrios TRDM, gastos médicos – Pagos suplementarios en RCE, pérdidas por empleados no identificados y cajas menores en el ramo de manejo global, Vida Grupo, RC Contractual / AP Pasajeros; por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos, se otorgarán 0 puntos a dicho ramo.

Los deducibles se asignarán para el valor de la pérdida para todos los casos, la calificación se realizará por cada propuesta, se evaluarán inicialmente por ramo para cada condición definida y los puntajes asignados a cada ramo serán promediados. El único deducible aceptable con opción de definición sobre el valor asegurado es para el amparo de Terremoto – Eventos Naturales, que en caso de ser otorgado bajo esta condición, se disminuirá el puntaje en 10 puntos en cada aspecto (%-SMMLV).

Calificación Deducible IRF

RANGO EN \$	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMOS 20 PUNTOS
\$5.000.000	20 PUNTOS
Superior a \$5.000.001 y hasta \$10.000.000	16 puntos
Superior a \$10.000.001 y hasta \$15.000.000	12 puntos
Superior a \$15.000.001 y hasta \$20.000.000	8 puntos
Superior a \$20.000.001 y hasta \$25.000.000	4 puntos
Superior a \$25.000.001	1 puntos

PUNTAJE PARA RAMOS SIN DEDUCIBLE

Como resultado de aquellos ramos a los que no se aceptará deducible alguno, la calificación para el parámetro DEDUCIBLE, será reemplazado de la siguiente manera:

Se calificará con 20 PUNTOS para el ramo correspondiente, al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado en el criterio de referencia según se menciona en el siguiente cuadro:

ÍTEM	RAMO	COBERTURA	Valor Asegurado Criterio (c)
i	AUTOMÓVILES	Accidentes Personales para el conductor	\$40.000.000
ii	RCSP	Limite general asegurado	\$500.000.000
iii	VIDA GRUPO	Gastos Médicos	\$5.000.000

La calificación se realizará respecto al mayor valor (en exceso) asegurado del criterio básico según se menciona en el cuadro anterior. Los ofrecimientos de los demás proponentes que presenten menor valor serán calificados de manera proporcional, como se especifica a continuación:

Puntaje Técnico Por Mayor Valor Asegurado:

$$PMVA_c = \frac{VAP_{ck} * 20}{MVAP_{ci}}$$

PMVA_c: Puntaje Mayor Valor Asegurado criterio (Del Ramo Correspondiente)

MVAP_{ci}: Mayor Valor Asegurado Proponente i (en exceso del valor asegurado del criterio correspondiente)

VAP_{ck}: Valor Asegurado Proponente k (Proporcional, en exceso del valor asegurado del criterio correspondiente)

* Quien oferte el mayor valor asegurado obtendrá los 20 PUNTOS para la ponderación del ramo correspondiente,

** Si es proponente único habilitado y mejora el valor, obtendrá el máximo puntaje en PMVA_c (20 PUNTOS para la ponderación del ramo correspondiente). En caso de presentar el mismo valor respecto al criterio de referencia, obtendrá 10 puntos en el Puntaje Técnico Por Mayor Valor Asegurado criterio

*** En caso de dos o más proponentes, aquel que oferte el mismo valor asegurado respecto al criterio básico, obtendrá 10 puntos en el Puntaje Técnico Por Mayor Valor Asegurado criterio.

En caso que el proponente oferte un menor valor al básico, se rechazará la propuesta

La calificación obtenida de los ramos que se exige sea sin deducible, será el equivalente para la asignación de puntaje PDR_i según se menciona en el numeral 6.2 Evaluación Técnica.

3.5.3. ATENCIÓN, TRÁMITE Y TIEMPO PARA EL PAGO DE SINIESTROS – 5 PUNTOS:

Otorgará un máximo de 5 puntos, siguiendo los lineamientos que se muestran a continuación. Para efectos de evaluación, cada compañía deberá tener en cuenta los tiempos de respuesta para el pago de siniestros por cada RAMO, después de realizar la liquidación, como se dispone a continuación:

TIEMPO PARA PAGO (DIAS)	PUNTOS
30 días – Mas	0
21 días – 29 días	1
20 días – 15 días	2
14 días – 10 días	3
9 días – 5 días	4
Menos de 5 días	5

La propuesta se evaluará por cada ramo, se promediará el puntaje general para todos los ramos, y cada propuesta recibirá el puntaje asignado.

$$PS = \frac{\sum_i^n PS_i}{n}$$

PS: Puntaje total de Pago de Siniestros
Psi: Puntaje obtenido para el pago de siniestros del ramo i
n: Número total de ramos evaluados

3.5.4. MAYOR VALOR ASEGURADO – Responsabilidad Civil Extracontractual

Se calificará con 4,5 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado en las ofertas básicas del ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La calificación se realizará respecto al mayor valor (en exceso) asegurado del básico de RCE (\$1.000.000.000). Los ofrecimientos de los demás proponentes que presenten menor valor serán calificados de manera proporcional, como se especifica a continuación:

Puntaje Técnico Por Mayor Valor Asegurado:

$$PMVR = \frac{VAPk * 4.5}{MVAPi}$$

PMVR: Puntaje Mayor Valor Asegurado
MVAPi: Mayor Valor Asegurado Proponente i (en exceso del valor asegurado básico)
VAPk: Valor Asegurado Proponente k (Proporcional, en exceso del valor asegurado básico)

Quien oferte el mayor valor asegurado obtendrá los 4.5 puntos,
Si es proponente único habilitado y mejora el valor, obtendrá el máximo puntaje en PMVR (4,5 puntos). En caso de no presentar mayor valor respecto al criterio de RCE, obtendrá cero puntos en el Puntaje Técnico Por Mayor Valor Asegurado

En caso de dos o más proponentes, aquel que no oferte un mayor valor asegurado respecto al criterio básico, obtendrá cero puntos en el Puntaje Técnico Por Mayor Valor Asegurado.

En caso que el proponente oferte un menor valor al básico, se rechazará la propuesta

3.5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos

Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

El mínimo exigido de componente nacional será el 100% del personal ofrecido para la ejecución del contrato. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico, de la siguiente forma:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Servicios 100% nacionales	10 puntos
Servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5 Puntos
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0 Puntos

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley

3.5.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 0287/2026 “Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia

3.5.7. CRITERIOS DIFERENCIALES CUMPLIMIENTO MIPYME - DECRETO 1860 DE 2021.

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal / contador. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0.25 Puntos
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 Puntos

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará dicho puntaje, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura

3.5.8. CRITERIOS DIFERENCIALES CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal / contador. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0.25 Puntos
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 Puntos

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará dicho puntaje, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura

3.5.9. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

3.5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

3.5.11. MÉTODO ALEATORIO

En caso de que no se resuelva el empate el Municipio realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en la página web www.colombiacompra.gov.co

El sorteo se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
2. La audiencia pública será conducida por la Secretaría Jurídica o su designado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
3. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Secretaría Jurídica o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. El

orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.
3. Cuando la oferta presentada no incluya todos los ramos objeto del presente proceso o cuando para un mismo ramo se presenta más de una oferta
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente. En este evento, se procederá al rechazo de las dos o más ofertas presentadas.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
6. Cuando no se presente la propuesta económica o se omita ofertar alguno(s) de los ítem que la componen.
7. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 6) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.
8. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 6. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad
9. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, la vigencia sea menor a la definida, o no presente propuesta económica, o **Cuando el valor de la propuesta económica supere el precio techo establecido por rubros** y/o el presupuesto oficial estipulados
10. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.
12. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
13. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, sin perjuicio de la guía y protocolo de indisponibilidad por fallas generales y particulares de SECOP II.
14. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

15. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes.
16. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de conceptos de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
17. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
18. El no constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
19. La acreditación de circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, conforme lo dispuesto en ley 1882 de 2018.
20. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
22. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
23. Cuando el objeto social principal del oferente, o de uno o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
24. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
25. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.
26. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta, lo anterior sin perjuicio de la participación de proponentes plurales y promesas de sociedad futura.
27. El no diligenciamiento de los anexos y/o formularios requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
28. Las demás contempladas en este pliego de condiciones o en la ley.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

4.3. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

El Municipio de Facatativá adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes a través de SECOP II

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

CAPÍTULO V.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el **“ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD”**, de acuerdo con el valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.2.1 Plazo para la firma y legalización del contrato

El adjudicatario deberá suscribir el contrato el día señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se generará un documento complementario que será publicado en el Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la suscripción del contrato electrónico y documento complementario contrato el proponente seleccionado deberá allegar la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario en caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio

5.2.2 Negativa del proponente favorecido a suscribir el contrato y efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, El Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para los intereses de El Municipio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3 GARANTÍAS

Debido a que la Superintendencia Financiera de Colombia, es quien se encarga de regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas, y que en el Código de Comercio en su artículo 1053 determina que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

Además, en el inciso final del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 dispone que: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.” Razón por la cual, y atendiendo la naturaleza del contrato, el respaldo de los reaseguradores y la forma de pago la cual está sujeta a la expedición de las pólizas contratadas que deben ser verificadas por el supervisor, para el presente proceso no se solicitarán estas garantías, excepto la de seriedad como se exige en las exigencias habilitantes.

5.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

5.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por **LA SECRETARÍA GENERAL**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta.
- 3) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
- 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
- 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
- 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
- 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
- 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta.

5.6 RIESGOS:

Ver Estudios Previos

5.7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acorde Estudios Previos


JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

Proyecto: Juan Carlos Guillermo Gómez – Contratista Secretaría de Gestión Contractual.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	FECHA:
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	
VALOR	\$
PLAZO	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
PROCESO DE SELECCION	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXX** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **XXXXXXXX XXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con **NIT XXXXXXXX** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones :xxxxxxx consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** “**ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD**” de conformidad con lo estipulado en este contrato, los pliegos y en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por esta Entidad territorial, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: VALOR.-** El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXX) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**. En todo caso, el valor final será el que resulte de la sumatoria de los ramos del programa de seguros que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos requeridos para la ejecución del presente contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Facatativá cancelará al contratista el valor correspondiente a las pólizas que conforman el Programa Integral de Seguros objeto del presente proceso de selección, dentro de un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: a. La expedición de la totalidad de las pólizas que conforman el Programa Integral de Seguros, de conformidad con las condiciones técnicas, coberturas, amparos y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso de selección. b. La presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. c. La acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con la legislación vigente aplicable. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica de venta y los demás documentos requeridos por la Entidad, así como la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda. El pago se efectuará previa presentación del informe de supervisión y la aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación del pago de aportes parafiscales deberá realizarse de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO 3.** El contratista adjudicatario deberá informar al Municipio el número de la cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual se efectuarán los pagos derivados de la ejecución contractual. En caso de que el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura electrónica de venta, de conformidad con la normativa tributaria aplicable, con el fin de efectuar las retenciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 4.** Cada vez que se realice una adición, inclusión, prórroga o adquisición de una nueva póliza al programa de seguros, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para la expedición inicial. **PARÁGRAFO 5.** Si las pólizas no han sido correctamente emitidas, el término para el pago empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma, incluso si se realiza la corrección mediante anexo, contará la fecha del recibo a satisfacción del paquete de pólizas completo. **PARÁGRAFO 6.** Los pagos se efectuarán mediante la plataforma SECOP II, de conformidad en la guía de gestión contractual para proveedores exigido por Colombia compra eficiente. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción



del MUNICIPIO el objeto del presente contrato, es de XXXXXX (XXX) XXXXX y la vigencia del mismo será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXX** del XX/XX/XXXX que afecta el **Rubro XXXXXX "XXXXXXXX"**. **SEXTA: SUPERVISIÓN.**- La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta; el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5)Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.**- El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Las establecidas en el pliego de condiciones. **DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Las establecidas en el pliego de condiciones. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Las establecidas en el pliego de condiciones. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** - En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**- El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. De igual manera, el contratista deberá publicar el presente contrato en la Gaceta municipal de Facatativá requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago

expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Solicitud de contrato. 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá y para constancia se firma en la plataforma del SECOPII

Aprobó:

Reviso:

Proyecto:

Nota: El presente documento es un formato el cual puede ser objeto de modificación, no es la minuta definitiva

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Facatativá, _____ de _____ de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.
Oficina Jurídica.
Ciudad.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA- LP- 004-26”

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del _____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de FACATATIVÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO) que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
- Que para efectos de lo dispuesto en Artículo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Bienes y/o Servicios nacionales	
Bienes y/o Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% naciol	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.

ASEGURADORA

VALOR

VIGENCIA

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C.

FIRMA: _____

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX** actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con **NIT XXXXXXXXXX**, y **XXXXXX** actuando en calidad de secretaria privada en nombre y representación legal de **municipio de Facatativá**, con **NIT 899.999.328-1**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto **“ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD”**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del , en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de 2016

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma(*)
C.C. No.

C.C. No.

Firma

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



FORMULARIO No. 3

MODELO CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA- LP- 004-26 cuyo objeto es “**ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD**”

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso que el proponente no esté obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento)

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional



FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA

No.	CONTRATISTA	CONTRATO			CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN (UT O CO)	VALOR EJECUTADO SMMV SEGÚN RUP	VALOR EJECUTADO EN \$
		# CONTRATO	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP				
1								
2								
3								

PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS EJECUTADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL RUP.

EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR EL NUMERO DE CONSECUTIVO DEL RUP EN EL QUE SE ENCUENTRA INSCRITA LA EXPERIENCIA QUE PRETENDE HACER VALER.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FORMULARIO No. 5
EXPERIENCIA DE SINIESTRALIDAD

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN SINIESTRALIDAD								
NOMBRE DEL PROPONENTE:								
No.	ENTIDAD	FECHA DE SINIESTRO	VALOR DEL SINIESTRO	No. DE PÓLIZA	FECHA DE PAGO	PORCENTAJE (%) PARTICIPACIÓN	RAMO	VALOR DEL SINIESTRO EN SMMLV

Firma del Representante Legal.

FORMULARIO No. 6 (SOBRE SEPARADO)
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: “ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD”

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en mi calidad de Representante Legal del proponente _____, identificado con Nit. _____, presento oferta económica definitiva e irrevocable dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, a efectos de que sea evaluada conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, así:

ÍTEM	RAMO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	TASA OFRECIDA	VALOR PRIMA SIN IVA	IVA	TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES						\$
	Índice Variable						
2	AUTOMÓVILES						\$
3	TRC						\$
	Índice Variable						
4	MANEJO GLOBAL						\$
5	RCE						\$
6	RCSP						\$
7	IRF						\$
8	VG						\$
9	AP Pasajeros / RC Contractual						\$
10	TRANSPORTE						\$
11	SOAT						\$
12	RESERVA						\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							\$
VIGENCIA							XXX DÍAS

- Para la definición de la tasa, se pueden aclarar o incluir las asistencias, definición de tasa individual para la maquinaria / RCE, entre otros; El oferente deberá aclarar la estructura de la tasa

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formulario No. 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación FACATATIVA- LP- 004-26

Objeto: **ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el _____ del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.3 del pliego, en concordancia con la normatividad vigente relacionada, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al _____. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.]

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: _____

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Formulario No. 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **FACATATIVA-LP-004-26**

Objeto: **ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato el cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 3.3. del Pliego, en concordancia con la normatividad vigente relacionada. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Formulario No. 9 – MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO.

REF: Proceso de Licitación Pública No. FACATATIVA-LP-004-26

Estimados señores:
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMULARIO No. 10 – CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO

REF: Proceso de Licitación Pública No. FACATATIVA-LP-004-26

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	% DE COMPROMISO

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMULARIO No. 11
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

Ref.: Proceso FACATATIVA-LP-004-2026

Objeto: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Yo, (Nombre del proponente o razón social), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la entidad.

Cordialmente,

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)



FORMULARIO No. 12
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores

Ref.: Proceso FACATATIVA-LP-004-2026

Objeto: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL - IRF, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, TRANSPORTE, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Cordialmente,
(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)



FORMULARIO No. 11
FORMATO FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

Por medio de este Anexo, presento el compromiso de cumplir con las condiciones técnicas de coberturas y clausulados presentadas a continuación y establecidas en la ficha técnica, y los cuales serán incluidos en la póliza a expedirse:

RAMO:

- Seguro todo riesgo daños materiales (incendio, sustracción, terremoto, corriente débil, rotura de maquinaria).
 - Seguro de automóviles
 - Seguro de Todo Riesgo Construcción
 - Seguro de Manejo Global
 - Seguro de responsabilidad civil extracontractual.
 - Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
 - Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros
 - Seguro de Transporte de Mercancías
 - Seguro de Vida Grupo
 - Seguro de Accidentes Personales para Pasajeros del Bus – RC Contractual
 - Seguro obligatorio SOAT

El proponente acepta la transferencia de los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesto la Entidad, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en la Invitación y documentos anexos.

La contratación comprende el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimoniales del Municipio, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual. De esta forma, las Pólizas de seguros deben cumplir las coberturas básicas y cláusulas con el fin de proteger al Municipio, los cuales se encuentra definidos en la FICHA TÉCNICA con las respectivas mejoras y adiciones realizadas por el oferente.

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

En el evento que se presenten incongruencias en las pólizas emitidas por la compañía a la cual se le adjudique el presente proceso y este anexo técnico, prevalecerán los valores asegurados y condiciones técnicas exigidas en la presente selección.

Al momento de realizar adiciones, inclusiones o modificaciones a las pólizas generadas para dar cobertura a cada uno de los ramos, deberán mantener las mismas condiciones durante la vigencia del programa de seguros, incluyendo coberturas y clausulados, deducibles y tasas; En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados.

Para efectos de cualquier otra póliza que sea requerida por la entidad, serán solicitadas a la aseguradora adjudicataria durante la ejecución del contrato y podrán ser expedidas por el contratista (compañía de seguros), bajo sus políticas internas de suscripción, sin ir en contravía de las condiciones técnicas adjudicadas.

El proponente se compromete a un plazo máximo de Tres días hábiles para la expedición de pólizas y anexos o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro, y diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____